



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE UCAYALI DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA – PENSIÓN 65.**

#### **1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

UNIDAD TERRITORIAL DE UCAYALI DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA – PENSIÓN 65.

#### **2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de instalación de equipos de aire acondicionado del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSIÓN 65.

#### **3. BASE LEGAL**

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

#### **4. OBJETO DEL SERVICIO**

Contratar el servicio de instalación de 05 equipos de aire acondicionado para mejorar las condiciones de trabajo del personal de la UT Ucayali del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

- Objetivo general: Contratar personal natural o jurídica que realice el servicio de instalación de equipos de aire acondicionado, para mejorar la calidad de los ambientes de las oficinas de la Unidad territorial de Ucayali y así poder brindar una mejor condición de atención a nuestros adultos mayores extremos pobres.
- Objetivo específico: Se requiere de una empresa especializada que realice servicio de instalación de equipos de aire acondicionado para la UT **Ucayali** del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

#### **5. ACTIVIDAD DEL POI:**

**0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS**

#### **6. ANTECEDENTES**

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Unidad Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Unidad Ejecutiva, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

#### **7. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente proceso busca adquirir el servicio de instalación de los equipos de aire acondicionado en las diferentes oficinas de la UT UCAYALI, lo cual mejoraría el sistema de ventilación y climatización, para la mejor atención a nuestros usuarios y el mejoramiento de calidad en las oficinas en donde labora el personal de campo y administrativo.

## 8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

### 8.1. CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO

el servicio de instalación de equipos de aire acondicionado mejorara la calidad de los ambientes de las oficinas de la Unidad territorial de Ucayali y así poder brindar una mejor atención a nuestros adultos mayores extremos pobres.

### 8.2. DETALLE DEL TRABAJO A REALIZAR

8.2.1. Servicio de instalación de 05 equipos de aire acondicionado, que serán distribuidos de la siguiente manera:

Equipo y su capacidad	Área donde se retirará e instalará
18,000btu	OFICINA JEFATURA
18,000btu	OFICINA - ADMISNITRACION
18,000btu	OFICINA – ATENCION AL USUARIO
18,000btu	OFICINA – PROMOTORES
18,000btu	OFICINA – SABERES PRODUCTIVOS

### CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

El presente servicio contempla la ejecución de las siguientes actividades:

#### Instalaciones Eléctricas

- Para la instalación eléctrica se usarán cables de 2.5mm<sup>2</sup> (control), 4mm<sup>2</sup> y/o 6mm<sup>2</sup> (alimentador) según capacidad de los equipos, en un solo tramo sin empalmes.
- Los interruptores termomagnéticos se instalarán en el tablero de energía principal.
- Los interruptores serán del tipo riel DIN automático, termomagnético, debiendo emplearse unidades bipolares, con palanca de accionamiento, deberán ser altamente resistente al calor, con una capacidad de interrupción simétrica mínima de 10 KA en 230V.
- Las perforaciones que se practiquen en las cajas y tableros para el ingreso de los tubos deben hacerse con herramientas "sacabocados" o similar, quedando prohibido dañarlas al desbocar los agujeros con alicates.
- El contratista deberá de tomar en cuenta las cargas y los circuitos de enlace del Tablero Eléctrico, para lo cual deberá también efectuar las pruebas de aislamiento y de continuidad.
- La protección de cables eléctricos en exteriores se realizará con canaletas de PVC en interior de oficinas. La instalación de las canaletas debe ser con tarugos y autorroscantes.

#### Instalaciones de soportes

- Los soportes (bases y/o anclajes) de fierro de cada unidad condensadora y evaporadora, deberán de tener el tratamiento de pintura especial para intemperie es decir deberán de tener un convertidor de óxido, base anticorrosivo a dos manos, así como su pintura esmalte de terminación o acabado a dos manos de tal forma que se proteja dicha estructura de la corrosión, no se permitirá la aplicación de dichos protectores demasiado diluidos y a una sola mano.

#### Sistema de drenaje

- Las Tuberías de drenaje de las unidades condensadoras y evaporadoras serán instaladas al sistema de drenaje pluvial de forma apropiada conservando la estética del medio donde se trabaja.
- El contratista suministrará e instalará las bombas de condensado de tanque alto para todos los equipos de Aire Condensado.

#### Tuberías de cobre

- Suministro e instalación de tuberías de cobre y en los extremos con kit de instalación del fabricante.

#### Acondicionamiento de Infraestructura

- El contratista realizará todos los acondicionamientos que sean necesarios, para el tendido de tuberías y del cableado eléctrico, se deberá resanar todas las partes intervenidas y dañadas. Se revestirá con mortero de cemento o similar a los pases hechos por donde cruzarán las tuberías de aire acondicionado, se deberá hermetizar el área, resanando en todos los pases existentes.

#### Pruebas

- Las pruebas y ajustes de los equipos de aire acondicionado como medición de caudal, velocidad,



ruido, voltaje, amperaje, vibración, etc, serán verificado por el supervisor de la entidad los cuales son responsables de las instalaciones, para las pruebas y regulaciones se ceñirá a las instrucciones de los fabricantes, una vez que el sistema de distribución de aire se encuentre en operación.

#### 9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

#### 10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Se requiere la contratación de una persona natural que cumpla con las características o condiciones mínimas referidas a la experiencia:

##### CONDICIONES GENERALES

- Tener RUC habilitado
- Tener RNP vigente
- Tener código Interbancario – CCI
- NO debe contar con impedimento para contratar con el estado
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor cotizado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los dos (02) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

**Acreditación.** - copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación: o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono ,reporte de estado de cuenta , cualquier otro documento emitido por la entidad financiera que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de 03 contrataciones

#### 11. SEGUROS

Contar con SEGURO SCTR

#### 12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de hasta tres (03) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificada la orden de servicio.

#### 13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en la oficina de PENSION 65, sito en Jr., Zavala 367 CORONEL PORTILLO – CALLERIA coordinación entre la Entidad y el proveedor.

#### 14. PRODUCTO A OBTENER (ENTREGABLE)

El proveedor deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Conformidad del servicio de instalación emitido por el área usuario
- ✓ Factura al crédito
- ✓ Informe de los servicios instalados
- ✓ Fotografías del servicio realizado

El producto será presentado en Mesa de Partes de la UT Ucayali del programa nacional de asistencia solidaria PENSION65, hasta los 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida el acta del termino de instalación

#### 15. GARANTÍA DEL SERVICIO

03 meses

#### 16. VERIFICACION TECNICA DE LAS CONTRATACIONES

La verificación Técnica y la Supervisión de la ejecución de la contratación será responsabilidad del jefe de la Unidad Territorial Ucayali.

#### 17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Jefatura de la Unidad Territorial de Ucayali del Programa Nacional



de Asistencia Solidaria Pensión 65, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

## 18. FORMA DE PAGO

La Entidad debe realizar el pago de la contraprestación del servicio de instalación de aire acondicionado pactado a favor del Contratista previa presentación de:

- ✓ Conformidad del Jefe de la Unidad Territorial UCAYALI
- ✓ Comprobante de pago del servicio realizado en la UT UCAYALI
- ✓ Informe de los servicios realizados
- ✓ Fotografías de las instalaciones

## 19. PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

## 20. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No Aplica.

## 21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinan con el proveedor: Jefe de la UT Ucayali
- Áreas responsables de las medidas de control: Jefe de la UT Ucayali
- Áreas que brindarán la conformidad: Jefe de la UT Ucayali

## 22. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

## 23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

#### 24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### 25. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSION 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

#### 26. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano

<https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJegUG4vlnZ2dRiCvezEYZr\\_ceGzIz\\_muaOocDU2sg/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJegUG4vlnZ2dRiCvezEYZr_ceGzIz_muaOocDU2sg/viewform)

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia:

<https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxxg6BPD-/view?usp=sharing>

#### 27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de servicio, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo EL PROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros

autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato de servicio. Seentiendo que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## 28. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

## 29. DECLARACION JURADA DE INTERES

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “ Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

## 30. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 31. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

**Firma del Área Usuaría**